

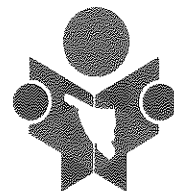
Gobierno del  
Estado de Sonora

Instituto  
Sonorense de  
Educación para los Adultos

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



## Firma de Convenio en Colaboración

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCION", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA, Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSE NORMAN CASTILLO MEDRANO EN LO SUCESIVO "SEGURIDAD PÚBLICA" EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDO COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. "LA INSTITUCION" DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
- b) QUE EL PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE " LA INSTITUCION ", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A " LA INSTITUCION " Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES II Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- c) "LA INSTITUCION" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA " LA INSTITUCION ", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

- e) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

**2. DECLARA EL COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA :**

- a) QUE EL C. LIC. JOSE NORMAN CASTILLO MEDRANO FUE NOMBRADO COMO COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVES DE NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 30 OCTUBRE 2016.
- b) QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN BACHOCHIBAMPO Y ROCA FUERTE, SALIDA NORTE EN LA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA, MISMA QUE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**3. "LAS PARTES" DECLARAN:**

- a) QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- b) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:**

## CLAÚSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LOS VÍNCULOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "SEGURIDAD PUBLICA" REALIZARA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. EL COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SERA QUIEN ENCABECE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVE "LA INSTITUCION".
2. CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "LA INSTITUCION" EN TODAS LAS ACCIONES COMUNITARIAS QUE DESARROLLEN.
3. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD.
4. CANALIZAR A LA PLANTA DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, QUE NO CUENTE CON EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE INICIE Y/O LA CONCLUYA.

**TERCERA. COMPROMISO DE "LA INSTITUCION".** POR SU PARTE "LA INSTITUCION" SE COMPROMETE A.

1. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN PREVIAMENTE PAGARLOS.
2. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, DE MANERA GRATUITA PARA LA BÁSICA, Y CON UN COSTO PARA LA MEDIA SUPERIOR.
3. PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT). PARA LA MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENE COSTO.
4. ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.
5. SE ASIGNA A MARCO ANTONIO CARDENAS VON BORSTEL COMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y AL C. PROFR. ÓSCAR ENRIQUE COTA BARRERA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN COMO ENLACE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL.**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERA DESIGNADO O COMISIONADO; POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE SU FIRMA, Y DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

**SEXTA. MODIFICACIONES.**

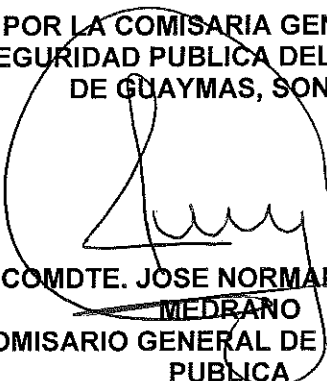
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAYAN HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR LA COMISARIA GENERAL DE  
SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO  
DE GUAYMAS, SONORA

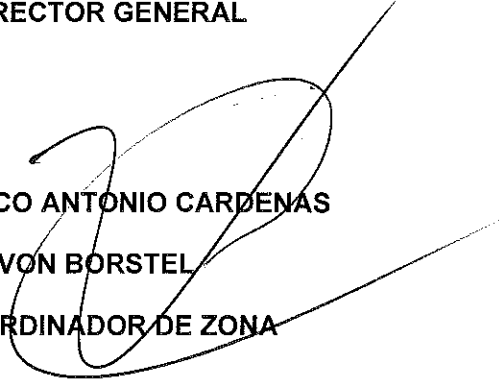


C.COMDTE. JOSE NORMAN CASTILLO  
MEDRANO  
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD  
PUBLICA


POR "LA INSTITUCION"




PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA  
DIRECTOR GENERAL



LIC.MARCO ANTONIO CARDENAS  
VON BORSTEL  
COORDINADOR DE ZONA



PROFR. OSCAR ENRIQUE COTA  
BARRERA  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN



PROFR. BRAULIO MANUEL HERNANDEZ  
FLORES  
COORDINADOR PREPARATORIA ISEA